




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 11 Actas de Consejo Técnico del año 2021 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-02-A-2021 (18 de enero de 2021), FCQ-C-ACT-02-B-2021 (18 de enero de 2021), FCQ-C-ACT-04-A-2021 (09 de febrero de 2021), FCQ-C-ACT-05-B-2021 (12 de Febrero de 2021), FCQ-C-ACT-08-2021 (15 de abril de 2021) FCQ-C-ACT-09-2021 (21 de abril de 2021), FCQ-C-ACT-10-2021 (26 de abril de 2021), FCQ-C-ACT-11-2021(04 DE mayo 2021), FCQ-C-ACT-12-2021(13 de mayo 2021), FCQ-C-ACT-13-2021(27 de mayo 2021) y FCQ-C-ACT-14-2021 (17 de junio de 2021)"
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020-2021.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	5 de Noviembre de 2021 ACTA DE SESION 56/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-04-A-2020
Consejo Técnico

09 de febrero del 2021

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas con diez minutos del día nueve de febrero del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero Maestro), Areli del Carmen Ortega Martínez (catedrática), María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Diana Laura Ramírez Mancilla (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ), Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Felipe Matus Brito (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) y Azís Ricoy López (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB). Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del presente, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha ocho de febrero del presente, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. **La Mtra. Leticia Valencia Argüelles** informa a este Consejo Técnico que se tienen alumnos de ingeniería química, ingeniería ambiental e ingeniería en biotecnología que adeudan la experiencia recepcional y/o servicio social y deben cursar su periodo 12. En las mismas condiciones existen alumnos de ingeniería petrolera que deben cursar su semestre 13 para terminar esas asignaturas. En tal sentido, solicita que este órgano colegiado apruebe la inscripción de los alumnos, quienes deberán entregar su oficio de petición – compromiso de culminar sus estudios en este semestre de prórroga. Asimismo, comparte que aun se tienen alumnos, generación 2013 y 2014, que tienen última inscripción en el periodo septiembre 2019 – enero 2020 y solo adeudan la experiencia recepcional, solicita se les otorgue una prórroga para que puedan presentar su examen y no causen baja definitiva.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Primero: se aprueba la inscripción de los alumnos que adeuden la experiencia recepcional, servicio social y/o también asignaturas del área disciplinar, previa entrega de su petición donde especifiquen el compromiso de culminar sus estudios.

Segundo: se otorga prórroga para los alumnos, generación 2013 y 2014, presenten su examen de experiencia recepcional.

Tercero: se aprueba que, si fuera el caso, se cancele la baja definitiva que hubiesen marcado, pues tenían hasta el último día de enero del 2021 para presentar el examen final de experiencia recepcional.

2. La alumna de ingeniería ambiental **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 105** solicita se revise el resultado de la evaluación de la asignatura matemáticas, nrc 99586, cursada en el semestre septiembre 2020 – enero 2021 o bien se le aplique el examen final ordinario.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-04-A-2020
Consejo Técnico

09 de febrero del 2021

Acompaña a su solicitud impresiones de pantalla de correos electrónicos y de evidencias de tareas reportadas en el portal Eminus.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Primero: se sugiere revisar la fecha de cierre del acta de examen final ordinario para verificar si aplica la solicitud de la alumna de presentar el examen final ordinario o revisar sus evidencias que le dieron la calificación.

Segundo: solicitar al académico que impartió la asignatura las evidencias de desempeño de la alumna para conocer el criterio por el cual obtuvo la calificación, que no indicó en su solicitud.

3. El Mtro. Gabriel Zarate Flores, Mtra. Milena del Carmen Pavón Remes, Mtra. Mirthza Aguilar Ye y el Ing. Jesús Fernando Gutiérrez Villamayor, organizadores de la Semana Integral del Estudiante (SIE). Solicitan la aprobación del Consejo Técnico con respecto al reporte de la 4ª Semana Integral del Estudiante 2020, llevado a cabo en la Facultad de Ciencias Químicas del campus de Coatzacoalcos los días 28 y 29 de octubre de 2020. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba el reporte correspondiente a la 4ª Semana Integral del Estudiante 2020 realizado los días 28 y 29 de octubre del 2020.

4. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, secretaria de la Facultad, solicita a este Consejo Técnico la aprobación para la cancelación de la baja temporal del periodo septiembre 2020 – febrero 2021 (202101) del alumno de ingeniería en biotecnología, **N3-ELIMINADO 1**

N4-EL **N5-ELIMINADO 105** presentada por error involuntario (deficiente redacción del mensaje recibido).

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba la cancelación de la baja temporal extemporánea del periodo septiembre 2020 – febrero 2021 (202101) del alumno en ingeniería en biotecnología **N6-ELIMINADO 1**

N7-ELIMINADO **N8-ELIMINADO 105**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-04-A-2020
Consejo Técnico

09 de febrero del 2021

Gabriel Zárate Flores
Director de la Facultad

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro

Dra. Areli del Carmen Ortega Martínez
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrático

Andrés Segura Domínguez
Consejero Alumno

Diana Laura Ramírez Mancilla
Representante alumno de IQ

Martín de Jesús Matías
Representante alumno de IA

Felipe Matus Brito
Representante alumno de IP

Azis Ricoy López
Representante alumno de IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y accesos a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2 fracción II Y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y accesos a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2 fracción II Y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y accesos a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2 fracción II Y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."